



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20142400002321-AC

Fecha de Radicado: 17-01-2014

Bogotá D.C.,

Doctora
ERIKA MERCEDES GOMEZ RIVERA
Carrera 27 B # 72-23
Bogotá D.C.

Asunto: **Solicitud de Práctica de Conciliación Extrajudicial**

Apreciada Doctora Gómez:

En atención al asunto de referencia, radicado en ésta entidad con el número 20138001000432, mediante el cual nos adjunta copia de su solicitud de práctica de audiencia de conciliación extrajudicial en la Procuraduría General de la Nación entre el Señor Siervo Tulio Miguez Vargas y la Constructora Gerona del Vergel en liquidación, me permito informarle lo siguiente:

Competencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad creada por la Ley 1444 de 2011 para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación y por tal se entiende, conforme al parágrafo del artículo 2 del Decreto 4085 de 2011, los siguientes:
 - a) Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso.
 - b) Aquellos relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controveja su interpretación o aplicación.
 - c) Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controveja una conducta de un servidor público del orden nacional.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Comutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- d) Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación.
- e) Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señaladas en el Gobierno Nacional.

Para el caso en particular y en concordancia con lo expuesto anteriormente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para tramitar su solicitud. Razón por la cual le sugiero continuar con su proceso como hasta ahora.

Cordialmente,

LUISA MARGARITA MESTRE
Asesora Secretaría General

Preparó: Silvia Juliana Jácome SJR